



Oficio No. 326  
Villavicencio, 06 de abril de 2022

Señores

**INSTITUTO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
Bogotá, D.C.

Ref. Radicad No.: 500013110004-2019-00151-00  
Tipo de Proceso: FILIACIÓN CON PETICIÓN DE HERENCIA  
Demandante: YENNY YISELLY BARRERA ROJAS  
Demandado: HEREDEROS DE ARMANDO CASTIBLANCO PINEDA

**"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veinticinco (25) de marzo de 2022, me permito officiarle para que se sirva señalar fecha y hora para realizar la toma de muestras de ADN a la niña ISABELLA BARRERA ROJAS, a su progenitora YENNY YISELLY BARRERA ROJAS y, a la muestra de sangre del causante ARMANDO CASTIBLANCO PINEDA, que se encuentra en custodia en el Instituto Nacional de Medicina Legal dentro del caso REF SOREC 2019010111001000381. **Se advierte que, para la entrega de la muestra de sangre del causante, deberá elevar la solicitud a la dirección electrónica [drbcentralevidencias@medicinalegal.gov.co](mailto:drbcentralevidencias@medicinalegal.gov.co)**, adjuntando copia de la autorización allegada por la Fiscalía 228 Seccional, Unidad de Delitos contra la Vida, allegada el 9 y 11 de marzo del año en curso, para utilizar la muestra de sangre del causante ARMANDO CASTIBLANCO PINEDA.

Se informa, que el objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.99%, si ISABELLA BARRERA ROJAS es hija o no de ARMANDO CASTIBLANCO PINEDA. En cada caso el perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción costo de la técnica y el procedimiento utilizado para decidir el dictamen.
- d. La frecuencia poblacional a utilizar.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cadena de custodia.

Cordialmente,

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Ivonne Lorena A.

**Firmado Por:**

**Ivonne Lorena Ardila Gómez**

**Secretaria**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004**

**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebeefb83d942ee5556b38822954c14180e8e80e1816a4cf6aef95d96fd4d4a04**

Documento generado en 20/04/2022 08:02:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**